



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MITE/MARR/MIEC/GAGV/ULPA/acm

Santa Cruz, 20 de Agosto de 2025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N°19.886 de Compras Públicas y su reglamento complementario.
3. El Contrato de Comodato, del 01.Dic.2018, suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y la empresa FARMALATINA LTDA, por el equipo HUMANEX A1 Analizador Automático HPLC, hasta el 30.Nov.2020. Aprobado por Decreto Exento N°4210 de fecha 03.Dic.2018.
4. El Anexo de Contrato de Comodato del 11.Nov.2020, de común acuerdo, acuerdan prorrogar, desde el 01.Dic.2020 al 31.May.2021. Aprobado por Decreto Exento N° 3124 de fecha 18.Nov.2020.
5. El Anexo de Contrato de Comodato del 28.May.2021, de común acuerdo, acuerdan prorrogar, hasta el 30.Nov.2022. Aprobado por Decreto Exento N° 1486 de fecha 04.Jun.2021.
6. El Anexo de Contrato de Comodato del 30.Nov.2022, de común acuerdo, acuerdan prorrogar, desde el 01.Dic.2022 al 30.Nov.2024. Aprobado por Decreto Exento N°4717 de fecha 09.Dic.2022.
7. El Contrato de Comodato del 19.Feb.2025, de común acuerdo, acuerdan prorrogar, desde el 30.Nov.2024 hasta el 31.May.2025. Aprobado por Decreto Exento N°485 de fecha 19.Feb.2025.
8. El Contrato de Comodato del 23.May.2025, de común acuerdo, acuerdan prorrogar, desde el 01.Jun.2025 hasta el 31.Jul.2025. Aprobado por Decreto Exento N°1417 de fecha 23.May.2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la Salud Pública en el nivel primario de atención.
- 2.- Que, para el cumplimiento de dichas funciones, se debe contar con la tecnología necesaria para dar satisfacción a los usuarios y/o vecinos de la comuna de Santa Cruz.
- 3.- Que, mediante contrato de "Vistos 3", el Municipio suscribió un contrato de préstamo de uso, referido al Equipo Lifotronic H9, Analizador automático HPLC para la determinación de HbA1c y equipo espejo con conexión al sistema software del Laboratorio.
- 4.- Que, es necesario prorrogar dicho contrato, en razón a la utilidad que dicho equipamiento, brinda al Laboratorio del CESFAM Santa Cruz y por consecuencia a la comunidad de Santa Cruz.



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO N° 2440

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, entre la Municipalidad de Santa Cruz, RUT.: 69.090.600-7, representada por su Alcalde Don Yamil Andrés Ethit Romero, RUT: [REDACTED] por una parte y, por la otra, la empresa FARMALATINA LTDA RUT: 79.728.570-6, representada por don Ricardo Díaz Sara, RUT: [REDACTED]

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- * Archivo (01)
- * Dirección de Salud (01)
- * Transparencia (01)